

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
TOESCA INFRAESTRUCTURA GV FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 28 de marzo de 2018, siendo las 09:15 horas, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, se celebra la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo denominado **Toesca Infraestructura GV Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la reunión, don Alejandro Reyes Miguel, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”) y actuó como secretario don Carlos Saieh Larronde, gerente general de la Administradora.

1. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El secretario señaló que se dejará constancia en el acta de la asamblea que la misma fue auto-convocada válidamente, en atención a que concurrieron la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto, aún cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del artículo primero de la ley número 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”).

2. PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA

Se deja constancia que, de acuerdo al registro respectivo, concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 100% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre o Razón Social	Número de cuotas	%
76.692.949-4	Toesca Infraestructura Fondo de Inversión	55.285	56,71
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	22.798	23,38
96.576.660-k	Toesca S.A. Administradora General de Fondos	10.497	10,77
76.027.142-k	Inversiones Alia S.A.	8.250	8,46
78.891.800-3	Inversiones Galletue S.A.	660	0,68
TOTAL QUORUM		97.490	100%

Como ya se había señalado, concurrieron a esta asamblea 97.490 cuotas suscritas y pagadas, de un total de 97.490 cuotas suscritas y pagadas a esta fecha, reuniéndose un quórum de 100%.

3. APROBACIÓN DE PODERES

Se revisaron los poderes presentados por los aportantes presentes, sin que se hicieran observaciones.

4. DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

La asamblea de aportantes acordó que la presente acta fuera firmada por quien actúa como presidente, don Alejandro Reyes Miguel, por el secretario, don Carlos Saieh Larronde, por el representante de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., don Augusto Nosedá Ronco, por el representante de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión, don Fernando Arismendi Vera y por el representante de Toesca S.A. Administradora General de Fondos., don Jorge Vergara Correa.

5. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

Habiéndose auto convocado la presente asamblea de conformidad a la Ley, se declaró legalmente constituida.

6. MECANISMO DE VOTACIÓN

A continuación, el presidente propuso a la asamblea que las materias que se proponían fueran votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto, lo que fue aprobado por la asamblea de aportantes.

7. TABLA DE LA ASAMBLEA

Manifestó el presidente que la presente asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Una autorización para que el fondo garantice ciertas obligaciones de una sociedad en la que tiene una participación del 40%.
2. Adoptar todos los otros acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la asamblea indicadas en el punto anterior.

8. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL FONDO OTORQUE CIERTAS GARANTÍAS POR OBLIGACIONES DE GV HOLDING SpA, SOCIEDAD EN LA QUE TIENE UNA PARTICIPACIÓN DEL 40%.

El presidente cedió la palabra al gerente general, para que explicara los fundamentos, términos y condiciones de la materia propuesta.

El gerente general señaló que GV Holding SpA, la sociedad cuyas obligaciones se garantizarán y en la que el Fondo tiene un 40% de participación, está negociando un contrato de promesa de compraventa de acciones, regido por las leyes del estado de Nueva Gales del Sur, Australia, para adquirir el 100% de las acciones emitidas por una sociedad dedicada a la distribución de gas natural (la “Sociedad” y el “Contrato de Promesa”).

Informó que de acuerdo al borrador del Contrato de Promesa, el perfeccionamiento de la compraventa se encuentra sujeto a condiciones habituales para ese tipo de operaciones, dentro de las cuales se encuentra la obtención de las aprobaciones regulatorias que correspondan. Sujeto al cumplimiento de las mismas, se espera que la compraventa se materialice dentro del primer semestre del año en curso.

Continuó señalando que la Sociedad es una compañía dedicada a la distribución de gas natural en diferentes ciudades de Chile, por lo que la inversión se ajusta al objeto y a la política de inversión del fondo.

Luego, explico que en el marco del Contrato de Promesa y del financiamiento, es necesario que el Fondo otorgue ciertas garantías por obligaciones de la sociedad en que participa, por lo que se propuso a la asamblea, la aprobación de las siguientes garantías:

Prendas sobre acciones: La constitución de una prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones de GV Holding SpA que son de propiedad del Fondo y una promesa de prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar, sobre todas las acciones emitidas por la Sociedad que adquiera por cualquier causa en el futuro. Asimismo, se constituiría una prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar sobre las acciones de la Sociedad, en la que el Fondo tendrá participación indirecta una vez celebrado el contrato prometido en virtud del Contrato de Promesa, y una promesa de prenda comercial y prohibición de gravar y enajenar, sobre todas las acciones emitidas por GV Holding SpA que el Fondo adquiera por cualquier causa en el futuro. Todas las garantías se constituirán para garantizar las obligaciones de GV Holding SpA bajo el financiamiento

Fianza y codeuda solidaria: El otorgamiento de una fianza y codeuda solidaria por parte del Fondo, para garantizar las obligaciones de GV Holding SpA bajo el financiamiento, hasta por el monto que represente el 40% de las obligaciones ya referidas.

Garantía personal: El otorgamiento de una garantía personal por parte del Fondo, regida por las leyes del estado de Nueva Gales del Sur, Australia, para garantizar las obligaciones de GV Holding SpA bajo el Contrato de Promesa, hasta por el monto que represente el 40% de las obligaciones ya mencionadas.

Contrato de agencia de garantías: Adicionalmente, en el contexto del financiamiento es necesario que se celebre un contrato de agencia de garantías, en virtud del cual se designe al Banco Santander Chile como agente de garantías. Explicó que el referido contrato no es estrictamente una garantía, pero se informa para que los partícipes tengan una comprensión global del financiamiento que se está negociando.

Por último, el señor Saieh señaló que las garantías se proponían para aprobación de los aportantes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 20.712, y la “sección IV. Política de endeudamiento” contenida en el reglamento interno del Fondo. Agregó que las garantías mencionadas, una vez constituidas, se encontrarían dentro de los límites establecidos en la referida sección IV del reglamento interno.

Luego, el presidente ofreció la palabra a los asistentes, a fin de que plantearan las preguntas y comentarios que estimaren oportunos, sin que ninguno manifestare intención de hacer uso de la misma.

9. ACUERDOS

En virtud de lo anterior, el presidente sometió a la asamblea de aportantes, la aprobación de la constitución y otorgamiento de las garantías mencionadas, en los términos y condiciones explicados por el gerente general.

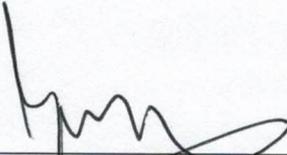
La asamblea aprobó por aclamación la propuesta, resolviendo aprobar la constitución y otorgamiento de las garantías mencionadas en los términos y condiciones explicados.

En consecuencia, estos acuerdos deben entenderse aprobados por el voto favorable de 97.490 cuotas, que representan el 100% del total de cuotas suscritas del fondo, y equivalen al mismo porcentaje respecto del total de las cuotas presentes en la asamblea.

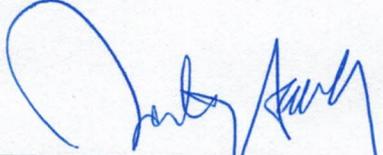
10. OTROS ACUERDOS

Finalmente, se acordó facultar a los abogados José María Eyzaguirre Baeza, Juan José León Bustos y Philippa Alexandra Cooper Ríos, para que, actuando individualmente, puedan reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de esta sesión.

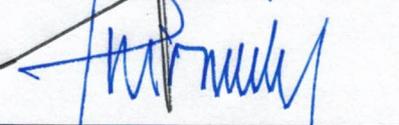
No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 9:50 horas, firmando para constancia los señores presidente y secretario, por el representante de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., don Augusto Nosedá Ronco, por el representante de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión, don Fernando Arismendi Vera y por el representante de Toesca S.A. Administradora General de Fondos, don Jorge Vergara Correa.



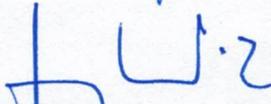
Alejandro Reyes Miguel
Presidente



Carlos Saieh Larronde
Secretario



Fernando Arismendi Vera



Augusto Nosedá Ronco



Jorge Vergara Correa